

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3877

TALCA,

05 NOV 2013 .

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta Nº 8459 (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos d) y e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda en su capítulo primero.
- g) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas a las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existieron beneficiarios que renunciaron a los subsidios obtenidos en los llamados citados en los literales d) y e) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo.

RESOLUCION:

1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 49 Renunciados del subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Adquisición, Título I, por la nómina de reemplazantes a este programa habitacional que se detalla a continuación:

N	RUT	DV	PRENUNCIADO	RUT	DV	REEMPLAZO
1	7140791	8	ANA MARÍA MORALES TORRES	8915095	7	ADRIANA TERESA DE LAS MARÍAS SOTO CARVAJAL
2	8690524	8	ANA MARÍA TOLEDO MALDONADO	6548533	8	CARLOS GUILLERMO CHÁVEZ GODOY
3	11372896	5	ANGÉLICA PALMIRA DÍAZ ROJAS	13375084	3	CARMEN GLORIA CASTILLO SEPÚLVEDA
4	6106691	8	ARTURO LADISLAO GONZÁLEZ SOTOMAYOR	9392525	4	CARMEN ROSA SEGURA CELIS
5	7397472	0	BÉLGICA CECILIA SÁNCHEZ ARAVENA	14022664	5	CAROLINA ANDREA MORALES LARENA
6	6719978	2	BERSABE DEL CARMEN HERRERA	13374823	7	CECILIA MAGDALENA PARADA YÁÑEZ
7	11894993	5	CLAUDIA DEL CARMEN DÍAZ ROJAS	9466042	4	CELESTINO YURI CÓRDOBA CANDIA
8	12297965	2	CRISTIAN PATRICIO ECHEVERRÍA VERDUGO	12360221	8	CÉSAR ANTONIO ARAVENA BADILLA
9	3262149	K	CRISTINA AMANDA ARAVENA MENARES	15697170	7	CLAUDIA ANDREA SEPÚLVEDA SALAZAR
10	8051355	0	CRISTINA ELIZABETH CORTÉS GARCÍA	8634307	K	CLAUDIO ANTONIO LEIVA MUÑOZ
11	6963423	0	DIVA MARÍA BECERRA CARREÑO	15157914	0	DAYSÍ DE JESÚS VILLALOBOS INOSTROZA
12	4865712	5	EDITH DE LAS MERCEDES PEÑAILILLO VERDUGO	16119996	6	ELIZABETH ALEJANDRO CIUDAD ORTEGA
13	9534880	7	EDUARDO ANTONIO BARRERA ESPINOZA	8213194	9	ELSA EDELMIRA FUENTES SALDAÑA
14	10209967	2	ELADIO HUMBERTO BRAVO GÓMEZ	6607492	7	ENRIQUE ANTONINO ESTEFANO SALDIAS PINO
15	7558967	0	ELBA NANCY RODRÍGUEZ CASTRO	15826399	8	EVELYN BEATRIZ VALVERDE SALVO
16	13613134	6	ERIKA DEL CARMEN DÍAZ ROJAS	15158025	4	EVELYN FRANCISCA ANDREA ZUÑIGA CONTRERAS
17	5556280	6	FRESIA DE LAS MERCEDES CAMPOS RIVAS	12185721	9	FABIOLA DELIA BURGOS FUENTES
18	8552105	5	HÉCTOR ENRIQUE ALCÁNTARA NAVARRO	13374165	8	GLORIA DEL PILAR GONZÁLEZ BASOALTO
19	4311891	9	HÉCTOR SERGIO ENRIQUE MOLINA MOYA	10880743	1	GUILLERMINA ELENA JIMÉNEZ VÁSQUEZ
20	7122802	9	IRIS ALICIA GONZÁLEZ RIVAS	15157202	2	HILDA DEL CARMEN SOLORZA SOLORZA
21	14586854	8	JOHANA DE LAS MERCEDES CASTILLO CASTRO	9429097	K	HUGO ANTONIO FUENTES GARCÉS
22	14505362	5	JOHANNA ELIZABETH LARENAS FAÚNDEZ	8423135	5	IRMA DE LA CRUZ FUENTES DEL PINO
23	3139583	6	JORGE AUGUSTO MEZA SUAZO	9644226	2	JUAN CARLOS MUÑOZ MUÑOZ
24	7823541	1	JUANA ELVIRA GUERRERO MENDOZA	17759402	4	KARLA ALEJANDRA VILLA VILLAGRÁN
25	6797117	5	JULIA DEL ROSARIO HERRERA TRONCOSO	8650163	5	MANUEL JESÚS LASTRA DÍAZ
26	13505298	1	KARINA ANDREA TEJOS PARADA	13799446	1	MARCELA MABEL GÓMEZ GÓMEZ
27	6988665	5	LIDIA DEL CARMEN OPAZO YÁÑEZ	9827424	3	MARCELINO SEGUNDO ROJAS ESTOLAZA
28	7609776	3	LUIS ALBERTO CONCHA BRAVO	10384017	1	MARGARITA DE LA CRUZ BADILLA SOTO
29	5351615	7	LUIS ALDO OLIVARES VERDUGO	5800526	6	MARÍA ELENA PALMA MONRROY
30	14488158	3	LUZ ELENA JIMÉNEZ TEJOS	15696664	9	MARÍA ISABEL FAUNDEZ FAUNDEZ
31	7559586	7	MANUEL ENRIQUE LEÓN MEJÍAS	13208389	4	MARÍA ISABEL LÓPEZ YÁÑEZ
32	3709522	2	MANUEL ROLANDO PINO FANTINI	17717321	5	MARÍA JOSÉ ALBORNOZ RETAMAL
33	7535103	8	MARGARITA DEL CARMEN FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ	9886884	4	MARÍA TERESA ACEVEDO ORTÍZ
34	9817343	9	MARÍA EUGENIA POBLETE ROJAS	8853765	3	MARÍA TERESA QUEVEDO SOTO
35	15907693	8	MARÍA FERNANDA CABELLO BRAVO	12185843	6	MARILYN DEL CARMEN NAVARRO SALVO
36	15135292	8	MARÍA VERÓNICA PEÑALOZA VALDÉS	12966998	5	MIREYA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SOTO
37	15139955	K	MARIANA CAROLINA DÍAZ CASTRO	6935484	K	MIREYA MARGOT PALMA MONRROY
38	8930927	1	MARIANELA BLANCA DENISSE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	13841740	9	NATALIA DEL PILAR SALDIAS GARRIDO
39	7900573	8	MARINA DE LAS MERCEDES MARÍN DÍAZ	7919363	1	NORA DEL CARMEN HURTADO SEPÚLVEDA
40	15137470	0	MARITZA DEL PILAR SOTO CASTRO	8480566	1	NUBLEDINA DEL CARMEN FAÚNDEZ NORAMBUENA
41	11765380	3	MAX ANTONIO LETELIER VERGARA	15826693	8	PILAR ALEJANDRA GUTIÉRREZ ARAVENA
42	13722897	1	MIGUEL ANGEL CONTRERAS MEDINA	7529642	8	QUIGNETT DE LAS MERCEDES MAUREIRA PIÑONES
43	5909734	2	MYRIAM HAMATH FLORES VEGA	17717336	3	RAQUEL ESTEFANNI ITURRA MOYANO
44	14578831	5	PAOLA ISABEL RETAMAL LARA	7732487	9	RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
45	12523186	1	PAOLA VANESSA ESPINOZA MEDEL	16120250	9	RODRIGO ALEJANDRO ROSALES PALMA
46	7886134	7	PEDRO FÉLIX PAREDES CELIS	9922446	0	TERESA CRISTINA CARRERA SALDAÑA
47	17162306	5	PILAR ALEJANDRA LETELIER ARAVENA	8423554	7	XIMENA DEL CARMEN CONTERAS SAN MARTÍN
48	12295680	6	REINER MAURICIO GUTIÉRREZ ROMERO	16462994	5	YARELLA VALESKA VALLEJOS LEIVA
49	10788742	3	TERESA IRENE CASTILLO OLAVE	11565821	2	YULI MARCELA MUÑOZ HORMAZABAL

- 2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del programa fondo solidario de vivienda, en su modalidad de adquisición, título I, a los reemplazantes identificados en el resuelto 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la adquisición de viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.
- 3.- Asígnese un monto hasta 200 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el título XVI del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.
- 4.- Asígnese un monto hasta 50 UF, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, según lo señalado en el Art. 3 del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.
- 5.- De acuerdo a lo señalado en la resolución 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, asígnese un monto de 12 UF, por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada uno de estas personas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

